

Las entidades solicitantes de subvención serán las responsables de la puesta en marcha y desarrollo de los Proyectos de Interés General en el ámbito de la juventud para los cuales se haya solicitado subvención. Corresponderá a éstas la vigilancia por el buen desarrollo de los mismos, velando por el buen uso de los fondos públicos empleados en ellos. A la finalización de los programas, deberán hacer entrega a la Dirección General de Juventud y Deportes de una memoria pormenorizada de todo lo relacionado con el programa subvencionado, valorando la consecución de los objetivos propuestos en principio y todos los demás aspectos relativos al mismo. Todo ello sin perjuicio del resto de documentación que deberán entregar de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes, habrá un empleado público encargado de supervisar las actuaciones sobre los programas subvencionados, estando en continua conexión con las entidades solicitantes, de cara a solventar y corregir cualquier aspecto que se de durante el desarrollo de los programas deportivos de referencia.

#### Artículo 5.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del RGSCAM, se presentarán en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, en la Oficina de Información Juvenil, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas a el/la Excmo./a. Consejero/a de Fomento, Juventud y Deportes, y deberán ir acompañadas al menos de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la subvención, que se formulará conforme al Anexo I.
- b) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- c) Fotocopia del DNI del representante.
- d) Documentación acreditativa de su inscripción en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.
- e) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención.

f) Proyecto de las actividades para las que solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas, conforme al modelo que se aprueba como anexo II a las presentes bases

g) Declaración de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad (en el caso de no percibir ninguna otra subvención, deberá presentarse declaración manifestando que no ha percibido ninguna subvención).

h) Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad deportiva solicitante.

i) Acreditarse de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, y no tener pendiente justificación de subvenciones con la Administración de la Ciudad Autónoma.

j) Autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios de la AEAT, de la Seguridad Social y de la administración tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como de justificación de las subvenciones concedidas por esta Administración.

2. Por la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria a estas subvenciones, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos establecidos en el apartado 1 anterior, para ello autoriza esta Administración a consultar dichos datos ante las correspondientes administraciones públicas.

3. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en los Anexos o en la documentación aportada, supondrá la denegación de la subvención solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4. Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Fomento, Juventud y Deporte, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.